PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MEDIOS TÉCNICOS, CONEXION A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DE LAS SEDES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE MÁLAGA (EXPTE. 02/2015)

INDICE

1. OBJETO.
2. MARCO JURÍDICO.
3. DENOMINACIONES CONVENIDAS.
4. PROGRAMA DE TRABAJO.
5. SERVICIO DE VIGILANCIA.
   5.1 Vigilantes de seguridad: Funciones.
   5.2 Consecuencias de eventuales incumplimientos.
   5.3 Composición y descripción del servicio.
   5.4 Implantación del servicio.
   5.5 Autorización y sustitución de los vigilantes.
   5.6 Coordinación y seguimiento.
   6. SERVICIO COMPLEMENTARIO A LA VIGILANCIA.
   6.1 Auxiliares: Funciones.
   6.2 Consecuencias de eventuales incumplimientos.
   6.3 Composición y descripción del servicio
   6.4 Implantación del servicio.
   6.5 Autorización y sustitución de los auxiliares.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

6.6 Coordinación y seguimiento.

7. MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD.

7.1 Suministro e Instalación.

7.2 Ampliación y renovación de sistemas.

7.3 Mantenimiento.

8. CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA

8.1 Conexión a una Central Receptora de Alarmas.

8.2 Custodia de llaves 24 horas.

8.3 Respuesta ante señal de alarma las 24 horas.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

1. OBJETO

El presente Pliego tiene como objetivo que los servicios de seguridad, control y protección que se contratan para proteger las sedes y servicios administrativos de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga **contra intrusión y riesgos derivados** a que se encuentran sometidos, se presten adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación a cada actividad. Para ello, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por la empresa y el procedimiento que debe seguir para que con la ejecución del contrato se proporcionen los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y las propias sedes y servicios administrativos.

La contratación de la vigilancia de estas sedes y servicios administrativos -con o sin otros servicios o medios de seguridad añadidos- **incluirá siempre también la realización por el adjudicatario de un programa de trabajo suscrito por quien esté facultado al efecto**, que incluya el pertinente análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y el mantenimiento eficaz de un servicio integral de seguridad así concebido en cumplimiento de las estipulaciones de este Pliego.

La empresa que resulte adjudicataria, será responsable de los trabajos y actuaciones de los vigilantes y de los servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.(LSP)
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. (RSP)
- Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 15/1999, 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración dela Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.
- Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- R.D 1942/1993 de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, modificado por R.D. 560/2010, de 7 de Mayo.
- Resoluciones de la Dirección General de la Energía por la que se homologan los equipos de inspección de correspondencia por sistema escáner, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear

3. DENOMINACIONES CONVENIDAS

- **Centro de control y de videovigilancia (CECOV):** Dependencia del interior del inmueble donde se centraliza la gestión de los sistemas de seguridad del edificio, y se encuentre habilitada para que sea atendida las 24 horas por vigilantes de seguridad.

- **Puesto de control:** Lugar próximo a cualquier entrada del edificio, convenientemente habilitado y equipado con los dispositivos de seguridad necesarios para que los vigilantes controlen el acceso de los visitantes y usuarios.

- **Punto de vigilancia:** Espacio habilitado para que el personal de vigilancia controle el paso por determinadas entradas al edificio o a dependencias de uso restringido, con los medios necesarios para ello.

- **Punto de control:** lugar destinado a controlar la circulación por el interior del inmueble y el paso a las zonas de uso restringido, por parte de vigilantes o auxiliares de servicio.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

- **Auxiliar de servicio**: Persona física uniformada, no habilitada como personal de seguridad que, rigiéndose por las normas sectoriales que les sean de aplicación en cada caso, puede desempeñar funciones polivalentes propias de actividades compatibles con las de seguridad.

- **Jefe de Seguridad**: Persona física habilitada por la Dirección General de la Policía que, formando parte de la plantilla de toda empresa de seguridad, se encuentra facultada para desempeñar las funciones exigidas en este Pliego a la empresa, en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de la LSP.

4. PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, **presentará un Programa de Trabajo**, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. En todo caso, al menos, **el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:**

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción de los centros y puestos de control, y puntos de control y vigilancia que existan en el edificio.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal elegidos para la prestación del servicio. Proceso de selección.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Estimación del periodo previsto para el reciclaje formativo de los vigilantes. Cursos, programas y condiciones.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.

- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA. Base de partida, distancia al edificio y tiempo de acuda estimado.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.

Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

5. SERVICIO DE VIGILANCIA.

La empresa adjudicataria estará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente a **"la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos"**, y prestará el servicio de vigilancia con los medios apropiados y en las condiciones que se indican en los siguientes puntos:

5.1 Vigilantes de seguridad : Funciones.

Los vigilantes de seguridad se dedicarán exclusivamente a desempeñar las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultanearlas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas. Entre las funciones que se recogen en el artículo 32 de la LSP, las propias para la protección de estos edificios son las siguientes:

- Ejercer la vigilancia y protección de los centros y servicios administrativos objeto de este contrato, bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero si impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancías o del vehículo, facultará para impedir a los visitantes y usuarios el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse e intervenir cuando presenciaren algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

- Detener y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes o infractores en relación con el objeto de su protección o de su actuación, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos o infracciones administrativas. No podrán proceder al interrogatorio de aquéllos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.

Como desarrollo de estas funciones, los vigilantes de seguridad desempeñarán las actuaciones que se describen a continuación, **por ser específicas de este servicio**. Estas actuaciones son las siguientes:

- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de los edificios, con las máximas garantías.
- Gestionar los sistemas de seguridad instalados en el edificio ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.
- Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido, velando por la integridad de personas, muebles y enseres.
- Custodiar las llaves del edificio y de las dependencias, de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.
- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el edificio por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.
- Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del edificio, con los medios existentes para ello.
- Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso solo a los autorizados. Se deberá conocer en todo momento el estado de ocupación de la zona de aparcamiento y su correcta utilización.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del edificio.
- Impedir que los visitantes y usuarios impartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias sicotrópicas.
- Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del edificio.
- ·Acudir a la llamada de los pulsadores de anti-pánico que salten en la Central de Alarma y que se refleja vía SMS en los móviles asignados a los vigilantes o cualquier otro sistema utilizado actualmente.
- Elaborar en tiempo y forma el informe que se derive de una queja o reclamación relacionada con el servicio de vigilancia y seguridad.
- Los vigilantes adscritos a la sede principal en C. Córdoba, 4 velarán especialmente por la seguridad del almacén de metadona con el que cuenta esta Delegación Territorial, ubicado en este edificio, y dependiente de la Sección de Prestaciones Farmacéuticas. Para ello dispondrán de una relación con los datos de las personas con autorización de acceso al mismo.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

- Deberán asimismo contactar mediante llamada telefónica con la empresa que gestiona el mantenimiento de este edificio cuando el selector de temperatura del frigorífico/arcón congelador, existente en el almacén de vacunas, (planta baja, zona de C/ Trinidad Grund), avise a través del Sistema Televís de cualquier incidencia que se produzca en el mismo, servicio éste operativo durante las 24 horas al día. Para ello la empresa adjudicataria del servicio de vigilancia deberá recibir en su Call Center el correspondiente mensaje de texto de la incidencia, vía SMS. Una vez recibido deberán contactar inmediatamente con la empresa que gestiona el mantenimiento de este edificio (y por ende el Sistema Televís) hasta resolver la incidencia, según el protocolo establecido al efecto. Deberán, además, prestar servicio, en caso necesario, y con carácter excepcional, en otros edificios, dependencias o archivos de esta Delegación Territorial, en particular el laboratorio de Salud Pública (Avda. Manuel Agustín Heredia, 34), Archivo General de C/ Reboul, nº 1, Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia y Servicio de Inspección de Servicios Sociales en calle San Jacinto, 7 u otros que en un futuro pudieran pertenecer a ella.

Además, los vigilantes de seguridad podrán desarrollar las funciones correspondientes a las **actividades compatibles** que se recogen en el artículo 6.2 de la LSP, por ser complementarias de las relacionadas en el artículo 32 del citado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación del servicio objeto de esta contratación. **Se prestarán siempre que no constituyan el objeto principal del servicio, ni su ejercicio desvíe la atención necesaria que se requiere para el desempeño de sus funciones exclusivas**. Éstas son las siguientes:

- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al edificio, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas, en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles y son propias de porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés, que hayan sido establecidos para autorizar el acceso al edificio o a sus dependencias.
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio, en cumplimiento de su normativa interna.
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

5.2 <u>Consecuencias de eventuales incumplimientos.</u>

Para prestar este servicio, los vigilantes de seguridad se atendrán en sus actuaciones a los principios básicos recogidos en el artículo 30 de la LSP. Ante cualquier indicio de actuaciones incorrectas o indebidas, el responsable del contrato podrá exigir a la empresa

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

adjudicataria su intervención inmediata, instándole a que se cumplan las prescripciones de este Pliego en materia de sustitución.

5.3 Composición y descripción del servicio.

Se ha estimado que será necesario emplear un total de **19.772** horas de vigilancia, durante el periodo contratado, con la siguiente distribución:

SEDES	HORAS DE VIGILANCIA
C/ CÓRDOBA, 4	6.723
AV. M.A. HEREDIA, 26	5.081
C/ TOMÁS HEREDIA, 18	3.984
PL. DIEGO V. OTERO, 5	3.984
TOTAL	19.772

Este servicio se prestará con el número de vigilantes de seguridad sin armas que determine la empresa adjudicataria en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata.

El servicio se prestará en las siguientes sedes y Servicios de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga:

- Sede principal en C/ Córdoba, 4
- Servicio de Gestión Económica de Pensiones y Servicio de Acción e Inserción Social ambos en Av. Manuel Agustín Heredia, 26
- Servicio de Protección de Menores y Servicio de Gestión de Servicios Sociales ambos en C/ Tomás Heredia, 18
- Centro de Valoración y Orientación para Personas con Discapacidad en Plz. De Diego Vázquez Otero, 5
- Y ocasionalmente en el Centro de Sv. Familia Numerosa y Sv.Insp.Serv.Sociales, sita en Calle San Jacinto,nº7.

Si por causas ajenas a esta Delegación Territorial, se contemplara la posibilidad de cambiar la ubicación física de alguno de los Servicios administrativos antes mencionados, se mantendrían en todo caso idénticas características, necesidades y condiciones del servicio de seguridad y vigilancia, sin que todo ello suponga repercusión económica.

El servicio se prestará en las sedes anteriormente citadas durante el periodo comprendido entre el **1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018,** y se llevará a cabo

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

diariamente durante los días declarados como hábiles por la Administración de la Junta de Andalucía conforme a la distribución que a continuación se describe, para cada sede.

Sede principal (C/ Córdoba, 4):

- 1 vigilante de seguridad en horario de 7:30 horas a 16:00 horas (8 horas y 30 minutos de vigilancia), de lunes a viernes. En general, su jornada transcurrirá en la planta baja del edificio controlando el acceso al mismo mediante los sistemas existentes (arco detector de metales y escáner) o que en un futuro se instalen.

- 1 vigilante de seguridad en horario de 9:00 horas a 14:00 horas (5 horas de vigilancia), de lunes a viernes. Aparte de las funciones establecidas en el apartado 5.1 de este PPT, este vigilante tendrá como función principal la de custodiar la sala de espera de la planta segunda del edificio, donde se congregan los pacientes citados por el Equipo Provincial de Inspección para su revisión médica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como acudir ante cualquier incidencia que pudiera producirse en las distintas plantas del edificio.

Sv. de Gestión E. de Pensiones y Sv. de Acción e Inserción Social (Av. Manuel Agustín Heredia, 26):

- 1 vigilante de seguridad de 7.30 h. a 20,00 h. los lunes, martes y jueves a excepción de los períodos de Navidad (del 24 de diciembre al 6 de enero), Semana Santa y estival (del 16 de junio al 15 de septiembre); y de 7.30 h. a 16,00 h. los miércoles y viernes y todos los días durante los períodos de Navidad (del 24 de diciembre al 6 de enero), Semana Santa y estival (del 16 de junio al 15 de septiembre).

Sv. de Prot. de Menores y Sv. de Gestión de S. Sociales (C/ Tomás Heredia, 18):

- 1 vigilante de seguridad de 7,30 a 15,30 h. todos los días laborables.

C. de Valoración y Orientación para Personas con Discapacidad (Plz. De Diego Vázquez Otero, 5):

- 1 vigilante de seguridad de 7,30 a 15,30 h. todos los días laborables.

No obstante, estos horarios podrán ser modificados, por necesidades del servicio, siempre que no se supere el limite total de horas contratadas.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

5.4 Implantación del servicio.

El servicio de vigilancia quedará implantado desde su inicio, **el 1 de diciembre de 2017**, con los vigilantes seleccionados, perfectamente uniformados con el uniforme de la empresa, portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

Entre los vigilantes designados para la prestación del servicio, **la empresa identificará a uno de ellos para que ejerza como responsable del equipo.** Una vez implantado el servicio, la empresa hará entrega a los vigilantes a través de su responsable de equipo, de un Manual de Funcionamiento Operativo (MFO) para cada centro de control, puesto de control y punto de control y/o vigilancia que se establezca, donde queden recogidos, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad; manejo y utilización de los equipos de comunicaciones; y las normas de actuación para realizar las funciones de control y vigilancia previstas.

5.5 Autorización y sustitución de los vigilantes.

Los vigilantes de nueva incorporación, como consecuencia de la implantación del servicio o como sustitución de algunos que formaran parte del que ya viniera prestándose, **serán elegidos por la empresa adjudicataria y autorizados por el responsable del contrato** previo estudio de la necesidad de mantener su numero inicial. Estos vigilantes se encontrarán habilitados en los términos exigidos en la Ley de Seguridad Privada y su desarrollo normativo, para desempeñar las funciones de vigilancia establecidas y **dispondrán de la formación necesaria que les permitan realizar con eficacia los cometidos propios de este servicio.** Es responsabilidad del adjudicatario el examen, control y comprobación de tales habilitaciones o acreditaciones y de las aludidas condiciones de formación.

La empresa adjudicataria, en los días previos a la incorporación de los vigilantes, entregará al responsable del contrato la documentación que certifique la habilitación administrativa, el nivel académico, categoría profesional y formación adquirida por cada uno, para su examen y comprobación. El responsable del contrato podrá demandar entrevistas con representantes de la empresa adjudicataria, para aclarar cualquier duda que se plantee con la habilitación o con la documentación acreditativa del perfil profesional de los vigilantes.

Las vacaciones, bajas o licencias que se produzcan y que se estimen por un plazo inferior a un mes, serán cubiertas provisionalmente por vigilantes de la empresa que dispongan de la habilitación administrativa y aporten la declaración jurada en los términos exigidos por el Reglamento de Seguridad Privada. La empresa mantendrá esta situación por el tiempo mínimo imprescindible, y formará e instruirá a estos suplentes para que puedan desarrollar sus cometidos con las máximas garantías.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

Las sustituciones que se produzcan con carácter definitivo o aquellas cuya duración se prevea por un plazo superior a un mes, llevará aparejado el proceso de selección indicado anteriormente para elegir a los sustitutos, **en el caso de suplir temporalmente a otro empleado por un tiempo superior a 6 meses, el adjudicatario deberá informar con carácter previo a la Administración de ésta circunstancia, para su conocimiento y proceder en su caso, a otra nueva sustitución con personal procedente de la infraestructura de la empresa adjudicataria.**

El responsable del contrato, podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos vigilantes de seguridad que prestan servicio en este edificio, cuando no desarrollen adecuadamente las funciones que tengan encomendadas o cuando existan otras causas que lo justifiquen. El requerimiento para la sustitución deberá ser razonado y motivado suficientemente.

Cualquier sustitución que pretenda realizar la empresa en los últimos seis meses de vigencia del contrato deberá ser comunicada previamente al responsable del contrato, indicando las causas que lo motivan, para su conocimiento y autorización.

Actualmente se viene prestando el servicio de vigilancia y seguridad por la empresa **"OMEGA SEGURIDAD, S.L.", con el personal descrito en el anexo I**. Los vigilantes que ejercen actualmente esta labor podrán subrogarse, conforme a lo previsto en la normativa vigente, a resultas de la contratación objeto del presente Pliego.

5.6 Coordinación y seguimiento.

Cuando se trate de un servicio de vigilancia que deba ser prestado por más de un vigilante, la empresa designará a uno de ellos para que ejerza de responsable del equipo y realice las funciones de coordinación entre los vigilantes que constituyen el servicio en los diferentes puestos y turnos de trabajo. Este vigilante será el interlocutor entre el responsable del contrato y los demás vigilantes.

La empresa facilitará la identidad del mando intermedio de su empresa, para que sea el interlocutor válido con el responsable del contrato en la resolución de cuestiones que afecten al normal desarrollo del servicio y aquellas otras que por su naturaleza requieran su intervención.

La empresa llevará a cabo la inspección del servicio que prestan los vigilantes en el edificio. Para ello designará a los inspectores que considere, cuya identidad será facilitada al responsable del contrato. Se realizarán al menos dos inspecciones semanales que afectarán a todos los turnos. De todo ello quedará constancia en el "Libro de inspecciones" que la

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

empresa mantendrá debidamente custodiado en el edificio y en el que anotará además cualquier circunstancia o incidencia que haya observado en la inspección realizada. Las que sean relevantes serán comunicadas de inmediato al responsable del contrato.

6. SERVICIO COMPLEMENTARIO A LA VIGILANCIA.

La prestación del servicio de vigilancia en las condiciones indicadas en el punto anterior, se va a complementar con el servicio que aquí se describe, para que las funciones propias de las **actividades compatibles** con las de vigilancia, que se relacionan como tales en el punto 5.1 de este Pliego, puedan ser desarrolladas por vigilantes de seguridad o por auxiliares de servicios.

6.1. Auxiliares de servicios: Funciones.

Los auxiliares de servicios desempeñarán, en el interior del edificio o dependencia, las siguientes funciones:

- Inspeccionar diariamente todo el edificio una vez vacío de personal, asegurándose del cierre de puertas y ventanas y de la desconexión de instalaciones eléctricas.
- Atender y transmitir al responsable de seguridad del edificio cualquier incidencia relacionada con las funciones asignadas y las que le sean transmitidas por sus superiores.
- Controlar las entradas al edificio, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas, en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Informar a los ciudadanos y usuarios sobre los cometidos y actividades que se desarrollan en el edificio, y cuando pretendan alguna gestión, orientarlos sobre el procedimiento a seguir.
- Recepcionar a los visitantes y usuarios según el procedimiento establecido por los responsables para controlar el acceso al edificio.
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio, según las normas establecidas.
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

Como ya se ha indicado, **este personal auxiliar no se encuentra habilitado como vigilante de seguridad** y por tanto, **en ningún caso podrá ejercer alguna de las funciones exclusivas que**

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

se encuentran reservadas al personal de seguridad privada, ni portar ni usar armas, ni medios de defensa, ni utilizar distintivos, uniformes o medios que puedan confundirse con los previstos para los vigilantes.

6.2 Consecuencias de eventuales incumplimientos.

Para prestar este servicio, los auxiliares se ajustarán a los principios de integridad, dignidad y corrección. Ante cualquier indicio de actuaciones incorrectas o indebidas, el responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria su intervención inmediata, instándole a que se cumplan las prescripciones de este Pliego en materia de sustitución.

6.3 Composición y descripción del servicio.

El servicio complementario a la vigilancia requiere que sea desempeñado por auxiliares de servicio, que emplearán un total de 3.720 horas durante el periodo contratado.

SEDES	HORAS DE VIGILANCIA
AV. M.A. HEREDIA, 26	2.490
C/ TOMÁS HEREDIA, 18	1.230
TOTAL	3.720

El servicio será prestado conforme a la siguiente descripción en:

Sv. de Gestión E. de Pensiones y Sv. de Acción e Inserción Social (Av. Manuel Agustín Heredia, 26):

- 1 auxiliar de servicio de 09:00 h a 14:00 horas. de Lunes a Viernes.

Sv. de Prot. de Menores y Sv. de Gestión de S. Sociales (C/ Tomás Heredia, 18):

- 1 auxiliar de servicio, de 15,30 h. A 20:00 h. los lunes, martes y miércoles, a excepción de los períodos de Navidad (del 24 de diciembre al 6 de enero), Semana Santa y estival (del 16 de junio al 15 de septiembre), donde no hay servicio por las tardes.

- 1 auxiliar de servicio de 16:00 a 20:00 horas, sólo los Jueves.

El adjudicatario garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones contratadas, cuya distribución horaria podrá ser modificada por causas justificadas, dentro de la limitación general del número de horas totales contratadas.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

6.4 Implantación del servicio.

Este servicio quedará implantado **el 1 de diciembre de 2017** con el personal auxiliar seleccionado, perfectamente uniformado; sin que pueda utilizar distintivos o uniformes que puedan confundirse con los previstos para los vigilantes de seguridad del edificio, **siendo la uniformidad obligatoria desde el momento en que se inicie la prestación del servicio de seguridad en los edificios administrativos adscritos al vigente P.P.T., y hasta la finalización del servicio.**

El responsable del servicio designado por la empresa facilitará al auxiliar, en el momento de la implantación del servicio, el Manual donde queden recogidas, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de los equipos y medios a utilizar, y las normas de actuación para realizar las funciones propias de cada puesto, **siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria, de cumplir fielmente el correspondiente Manual de funciones y servicios.**

6.5 Autorización y sustitución de los auxiliares.

Los auxiliares de nueva incorporación, como consecuencia de la implantación del servicio o como sustitución de algunos que formaran parte del que ya viniera prestándose, serán elegidos por la empresa adjudicataria y autorizados por el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria, en los días previos a la incorporación de los auxiliares, entregará al responsable del contrato la documentación que certifique el nivel académico, categoría profesional y formación adquirida por cada uno, para su examen y comprobación. El responsable del contrato podrá demandar entrevistas con representantes de la empresa adjudicataria, para aclarar cualquier duda que se plantee con la documentación acreditativa del perfil profesional de los auxiliares.

Las vacaciones, bajas o licencias que se produzcan y que se estimen por un plazo inferior a un mes, serán cubiertas por auxiliares de la empresa que dispongan de los requisitos exigidos en los pliegos que rigen esta contratación. La empresa formará e instruirá a estos suplentes, para que puedan desarrollar su cometido en el puesto a cubrir con las máximas garantías.

Las sustituciones que se produzcan con carácter definitivo o aquellas cuya duración se prevea por un plazo superior a un mes, llevará aparejado el proceso de selección indicado anteriormente para elegir a los sustitutos, **en el caso de suplir temporalmente a otro empleado por un tiempo superior a 6 meses, el adjudicatario deberá informar con carácter previo a la Administración de ésta circunstancia, para su conocimiento y proceder en su caso, a otra nueva sustitución con personal procedente de la infraestructura de la empresa adjudicataria.**

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

El responsable del contrato, podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos auxiliares que prestan servicio en este edificio, cuando no desarrollen adecuadamente las funciones que tengan encomendadas o cuando existan otras causas que lo justifiquen. El requerimiento para la sustitución deberá ser razonado y motivado suficientemente.

Actualmente se viene prestando el servicio de vigilancia y seguridad por la empresa **"OMEGA SEGURIDAD, S.L.", con el personal descrito en el anexo I**. El personal que ejercen actualmente esta labor podrán subrogarse, conforme a lo previsto en la normativa vigente, a resultas de la contratación objeto del presente Pliego.

6.6 Coordinación y seguimiento.

La empresa llevará a cabo la inspección del servicio que presta el auxiliar en el edificio. Para ello designará a las personas que considere, cuya identidad será facilitada al responsable del contrato. Se realizarán al menos dos inspecciones semanales que afectarán a todos los turnos. De todo ello quedará constancia en el "Libro de inspecciones" que la empresa mantendrá debidamente custodiado en el edificio y en el que anotará además cualquier circunstancia o incidencia que haya observado en la inspección realizada. Las que sean relevantes serán comunicadas de inmediato al responsable del contrato.

7. MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD.

La empresa adjudicataria se encontrará también convenientemente autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la "**Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia**".

La adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento integral, reparando y sustituyendo, en su caso, los elementos y equipos necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad consignados en el inventario de equipos y sistemas de seguridad (anexo II) y aquellos otros que se introduzcan como mejoras en el contrato. Estos sistemas deberán tener garantizado en todo momento su correcto funcionamiento ante posibles incidencias, asegurando un plazo máximo de respuesta de 24 horas.

7.1 Sistemas de detección y alarmas.

Las sedes y Servicios Administrativos objeto del contrato disponen de los sistemas de detección y alarma incluidos en el inventario de equipos y sistemas de seguridad (anexo II).

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

El adjudicatario durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento de los sistemas y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en el artículo 43 del Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, y los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, (B.O.E. nº 42), sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, donde se recogen las operaciones y verificaciones a realizar en las revisiones trimestrales y anuales.

La primera revisión se realizará en los primeros 30 días del período contratado.

7.2. Sistemas de Videovigilancia.

Las sedes y Servicios Administrativos objeto del contrato disponen de unos sistemas de videovigilancia incluidos en el inventario de equipos y sistemas de seguridad (anexo II).

La empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento integral de todos los componentes del sistema. Deberá realizar la limpieza periódica de las videocámaras y al menos una revisión trimestral del sistema, siguiendo el programa establecido por el fabricante. Cualquier anomalía o avería que se produzca en cualquiera de sus componentes, deberá ser reparada a la mayor brevedad (máximo 5 días) y si no fuera posible, el elemento afectado deberá ser sustituido por otro de similares características.

La primera revisión se realizará en los primeros 30 días del período contratado.

7.3. Sistemas de control de acceso.

Los equipos instalados en los accesos a las sedes y Servicios administrativos objeto del contrato se recogen en el inventario de equipos y sistemas de seguridad (anexo II).

El mantenimiento de los sistemas escáner deberán llevarse a cabo conforme al programa establecido por el fabricante, recogido en la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se homologa el equipo, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear. La empresa encargada del mantenimiento deberá estar autorizada, para prestar la asistencia técnica a estos equipos, por la Subdirección General de Energía Nuclear del Ministerio de Industria, mediante Resolución motivada.

El mantenimiento de los arcos detectores incluirá una revisión semestral del equipo para la comprobación y ajuste de sus parámetros de funcionamiento. En caso de avería la empresa llevará a cabo su reparación y puesta en funcionamiento de forma inmediata (máximo 5 días).

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

La adjudicataria deberá incluir en la propuesta técnica (sobre nº 1, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) el compromiso de subcontratar con empresa homologada el mantenimiento integral de los sistemas escáner y de los arcos de detección de metales existente en los controles de accesos.

8. CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y SERVICIO DE RESPUESTA.

Con la contratación de este servicio se pretende que los sistemas de seguridad del edificio sean gestionados de forma remota por una Central Receptora de Alarmas (CRA). Para ello, la empresa se encontrará autorizada conforme a lo que establece la Ley de Seguridad Privada para desarrollar la actividad correspondiente a "**la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes"**. Ante cualquier señal de alarma que se derive del normal funcionamiento de estos sistemas, la empresa explotadora de la central deberá ofrecer el correspondiente servicio de respuesta mediante la intervención de vigilantes de seguridad.

8.1 Conexión a una Central Receptora de alarmas.

Los sistemas de seguridad de las sedes y Servicios Administrativos situados en:

- C/ Córdoba, 4
- Av. Manuel A. Heredia, 26
- C. Tomás Heredia, 18
- Pza. Diego V. Otero, 5

se conectarán a una Central Receptora de Alarmas autorizada por el Ministerio del Interior, mediante conexión telefónica convencional o TCP/IP y comunicador GSM alternativo. Ambas líneas de comunicación estarán permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del servicio de Respuesta ante señales de alarma, para su verificación, que será prestado por la empresa encargada de la explotación de la central receptora de alarmas.

8.2. Custodia de llaves 24 horas.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

Las llaves de los centros serán entregadas para la prestación de los servicios de custodia de llaves. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49,3 del RSP, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la Central Receptora de Alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

8.3. Respuesta ante señal de alarma las 24 horas.

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en las sedes y servicios administrativos descritos en el punto 8.1 con sistemas a ella conectados, sus operadores realizarán con los medios técnicos disponibles la verificación de las señales de alarma, conforme a los protocolos establecidos para ello, que vienen recogidos en el Capítulo II de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011. Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de respuesta para que **el personal de seguridad encargado de la custodia de llaves y/o verificación se desplace al inmueble del que proceda la alarma a los efectos de verificarla directamente, accediendo a su interior para restablecer la normalidad y/o facilitar, en caso necesario, el acceso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**

El tiempo de respuesta para la verificación presencial, será inferior a 30 min desde que se reciba la señal de alarma y no haya podido ser confirmada técnicamente, y si la confirmación técnica ha sido efectuada, el servicio de respuesta deberá ser inferior a 30 min.

L**os servicios de conexión a CRA, custodia de llaves 24 horas y de respuesta ante situaciones de alarma, se encuentran vinculados.** Por ello, no es posible que sean prestados de forma separada o independiente.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El personal de la empresa adjudicataria, encargados de prestar el servicio de vigilancia y seguridad, adquieren el compromiso de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), en relación con los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso. En concreto se comprometen a lo siguiente:

- Utilizar los datos de carácter personal, con la única finalidad de cumplir con las obligaciones que tengan encomendadas.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

- Permitir el acceso a esta información únicamente a aquellas personas o instituciones que la soliciten y se encuentren autorizadas para ello. A este respecto les advertirán de las obligaciones que adquieren respecto a la confidencialidad.

- No desvelar ni revelar información alguna sobre el servicio que se presta, salvo que exista autorización expresa del responsable del contrato; ni siquiera a efectos de conservación y mantenimiento de los datos (backup).

- Observar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso, incluidos los que tengan un tratamiento automatizado.

10. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio de vigilancia y seguridad objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades de vigilancia de cada puesto, si las funciones que realizan los vigilantes o auxiliares son las apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio, se incluirán en el parte diario que deberá elaborar el vigilante, copia del cual, la empresa entregará al responsable del contrato, o en su defecto, al propio Organismo.

Independientemente de lo anterior, todos los partes diarios que se generen estarán a disposición de la Administración y del Servicio Supervisor y serán entregados aquellos que se les demanden en el momento en que lo soliciten.

Cuando el vigilante prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la actividad en el edificio, centro, dependencia, instalación y medios de la Junta de Andalucía objeto de protección, inmediatamente dará conocimiento a quien proceda y adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

Para llevar a cabo el control al servicio de respuesta ante situaciones de alarma que debe ofrecer la empresa en las condiciones indicadas, como consecuencia de las señales recibidas en la CRA, a la que se encuentran conectados los sistemas de seguridad del edificio, el responsable del contrato exigirá a la empresa explotadora de la CRA, una conexión telefónica

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

simultánea y redundante a la Central de Enlaces, Comunicaciones y Alarma de la Junta de Andalucía (CECA)

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal de la Dirección General con competencias en materia de seguridad.

11. SEGURO DE CAUCIÓN

La empresa aportará seguro de responsabilidad, con un capital mínimo asegurado equivalente al importe de adjudicación, que deberá cubrir los riesgos que puedan sufrir cuantas personas efectúen el servicio, como cualesquiera daños que surjan como consecuencia de la realización del contrato, y por ende, tanto los que se produjeren a la propia Delegación Territorial y su personal, como a terceros.

La póliza deberá tener un periodo de vigencia suficiente para cubrir la ejecución del contrato. Se admitirá un seguro de responsabilidad civil aunque tenga un periodo de vigencia menor al de la duración del contrato, siempre que a la documentación anteriormente señalada se acompañe un compromiso por parte de la empresa de renovación del mismo a su término por el periodo que reste del contrato y se acredite dicha renovación, en el momento de producirse, mediante copia de la misma.

Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizados en su caso, pudiéndose detraer dicha indemnización del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Tanto las reparaciones como el importe de las indemnizaciones, deberá contar con el visto bueno del Responsable de los Trabajos.

El adjudicatario será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Ana Isabel González de la Torre

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

ANEXO I: PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN

Actualmente se viene prestando el servicio de vigilancia y seguridad con el siguiente número de vigilantes de seguridad y auxiliares de servicio por la actual contratista Compañía de Seguridad Omega S.A.

IDENTIF.	CENTRO DE SERVICIO	CATEGORÍA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÚEDAD	OBSERVACIONES
AGJ	AV. M.A. HEREDIA, 26	VS	100	100 %	22/11/1993	Convenio colectivo empresas seguridad Pluses 176,20
RVD	CORRE TURNOS	VS	100	100 %	23/10/2003	Convenio colectivo empresas seguridad
HPR	CORRE TURNOS	VS	401	100 %	10/12/2012	Convenio colectivo empresas seguridad
GQRFJ	C/ TOMÁS HEREDIA, 18	VS	100	100%	12/06/2003	Convenio colectivo empresas seguridad
CFJM	C/ TOMÁS HEREDIA, 18	AUXILIAR SERVICIOS	401	100 %	16/09/2011	10251,78 euros
LBJ	PL. DIEGO V. OTERO, 5	VS	100	100 %	19/11/2007	Convenio colectivo empresas seguridad
ASF	C/ CÓRDOBA, 4	VS	100	100 %	10/07/2001	Convenio colectivo empresas seguridad
GRIF	C/ CÓRDOBA, 4	VS	200	74,10 %	21/03/2008	Convenio colectivo empresas seguridad

Los cuales podrán subrogarse, conforme a lo previsto en la normativa vigente, a resultas de la contratación objeto del presente Pliego.

La selección de aquellos que deban sustituir a los no subrogados. se realizará conforme a lo indicado en los apartados 5.5 y 6.5 de este pliego.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

ANEXO II

INVENTARIO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD

Centro de Valoración y Orientación
para las personas con discapacidad ubicado en Plaza Diego Vázquez Otero nº 5, Málaga:

PLANTA BAJA:

- 10 pulsadores anti-pánico, 9 distribuidos por los despachos de los Técnicos y 1 instalado en la mesa de atención al Público (Información).
- 4 volumétricos de doble tecnología.
- 1 Contactor en Puerta de Acceso Principal.
- 1 Contactor en Puerta Salida de Emergencia (Archivos)
- 1 Volumétrico en zona de Salida Emergencia (Archivos)
- Central de alarmas DSC Modelo 832.
- Central de alarma de pánico via radio 4140xIIIPT2.
- Un pulsador anti-pánico, incluyendo la correspondiente central de alarma y en su caso, módulo de expansión o receptor.
- 1 cámara de vigilancia, incluyendo el correspondiente videograbador de imágen y en su caso módulo de expansión o receptor.

PLANTA 1ª.

- 22 Pulsadores ANTI-PANICOS, distribuidos por las distintas consultas de
- los Técnicos evaluadores.
- 1 Pulsador ANTI-PANICO, existente en el Despacho del Administrador.
- 6 Volumétricos de doble tecnología.
- 1 Contactor en la Salida de Emergencia exterior a Edificio de Viviendas.
- Cinco pulsadores anti-pánico, incluyendo las correspondientes centrales de alarma y en su caso, módulos de expansión o receptor.
- Puesto de control de acceso existente en la entrada del edificio.
- Central de alarmas. Ubicada en zona de control. Honeywell, VISTA-120.
- Sistemas y equipos del circuito cerrado de televisión y sistema de videovigilancia.
- 2 cámaras de vigilancia, incluyendo los correspondientes videograbadores de imágenes y en su caso módulos de expansión o receptores.

Sede administrativa ubicada en Avda. Manuel Agustin Heredia, nº26, Málaga:

Dichos sistemas están compuestos por los elementos instalados en el edificio y que a continuación se detallan:

- **8 Videocámaras, con la siguiente distribución.**
- 2 cámaras de vigilancia ubicadas en patio central en Planta Baja.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

- 2 Cámaras de Vigilancia en 2º Planta, ubicadas en alas derecha e izquierda zona de pasillo.
- 2 Cámaras de Vigilancia en 3º Planta, ubicadas en alas derecha e izquierda, zona de pasillo.
- 3 Cámaras de Vigilancia en 4º Planta, ubicadas en alas derecha e izquierda, zona de pasillo y pasillo central)
- 2 Monitores TFT.
- 1 Videograbador digital.
- 1 Emisor/Receptor de alarma.
- 8 Detectores volumétricos DT.
- **4 Pulsadores anti-pánicos, con la siguiente distribución.**
- 4º Planta, antesala del Delegado, despacho Secretaria.
- 4º Planta, antesala del Sec.Gral., despacho Secretaria.
- 2º Planta, Departamento de la Dependencia.
- Planta Baja, Despacho, Departamento Gestión de Pensiones

- Arco detector de metales multizona con unidad electrónica de control incorporada, marca CEIA, MODELO HI-PE MULTI-ZONE, existente en el puesto de control de acceso antes mencionado con las siguientes características:

Programación.

- 100 niveles de sensibilidad.
- 10 bandas de velocidad de interceptación.
- 03 coeficientes de sensibilidad en la zona alta y en la zona baja de paso.
- 100 programas de transmisión.
- 100 frecuencias de transmisión.
- 10 niveles de volumen de alarma.
- Señalización óptico/acústica de alarma.
- Filtro digital.
- 08 velocidades de transmisión en serie.
- 02 palabras claves de programación.
- 10 conjuntos de programación memorizables.
- 01 función de autotest
- Alta velocidad de detección
- Indicación óptica de alimentación de línea o de baja tensión.
- Alta inmunidad a las interferencias mecánicas y
- electromagnéticas.

El Arco dispone en el panel o en la columna del pórtico, un display en toda su altura para la localización múltiple de objetos metálicos, que permite discriminar entre ellos, en función de las necesidades de detección. La unidad de control incorporada al arco dispone de una puerta con llave, para impedir el acceso a la programación del equipo a personal no autorizado. Se certifica que el arco detector de metales es un equipo inocuo para portadores de marcapasos, mujeres embarazadas y soportes magnéticos.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

Se acredite que el equipo es conforme al estándar NILECJ-0601, para todos los niveles de seguridad y con la Norma FAA "3 GUNTEST"

- Equipo de Inspección por Sistema Scanner del Modelo HI-SCAN PS 5030-S, que comprenderá:

  - Comprobación dosimétrica interior y exterior
  - Medición de A.T. de tubo generador
  - Medición de Intensidad
  - Indicación de Rayos X
  - Funcionamiento general
  - Ajuste de Monitor
  - Motor y cinta
  - Cortinas emplomadas
  - Limpieza de filtros
  - Ajuste del generador
  - Ajuste de línea detectora
  - Revisión de relés
  - Teclado
  - Calidad de imagen
  - Desviación de banda
  - Rodillos
  - Limpieza de barreras
  - Limpieza exterior general
  - Ajuste del colimador
  - Ajuste de Barreras
  - Revisión de revestimiento

Sede administrativa ubicada en C/ Tomás Heredia nº 18, Málaga:

1.- Detección periférica:

- **Planta Baja:**
- 2 Contactos Magnéticos (CM) en la puerta de la entrada principal.
- 1 CM en la puerta de la salida de emergencia de la C/ Barroso.
- 1 CM en la salida de emergencia del Servicio de Protección de Menores
- Cinco pulsadores anti-pánico, incluyendo las correspondientes centrales de alarmas y en su caso, módulos de expansión o receptor.

- **Planta Ático:**
- 2 CM en las salidas a la terraza.

2.- Detección interior:

Planta Baja:

- 1 CM en la puerta de la Sala del CPD.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

- 1 CM en la Sala de Máquinas.
- 1 Detector Volumétrico de Doble Tecnología (DVDT) en la sala del CPD.
- 1 DVDT en el vestíbulo principal
- 1 DVDT en el vestíbulo de información
- 1 DVDT en la cabina de guardia.
- 1 DVDT en la sala de espera adopciones.
- 1 DVDT en la sala de reuniones.
- 1 DVDT en el archivo de protección de menores.
- 1 DVDT en el archivo junto a información
- 1 DVDT en el registro.
- 1 DVDT en la oficina de accesibilidad.
- 3 cámaras de vigilancia, incluyendo el correspondiente videograbador de imágen y en su caso módulo de expansión o receptor.

Primera planta:

- 1 DVDT en el pasillo 2.
- 1 DVDT en el archivo 2.
- 1 DVDT en el archivo 1.
- 1 DVDT vestíbulo de los aseos de minusválido.
- 1 DVDT en vestíbulo de los aseos de la zona de espera.

Segunda planta:

- 1 DVDT en el pasillo 1.
- 1 DVDT en el archivo centro.
- 1 DVDT en el archivo acogimiento y adopciones
- 1 DVDT en vestíbulo del aseo, pasillo 2.

Tercera planta:

- 1 DVDT en el pasillo 1.
- 2 DVDT en el archivo unidad tutelar.
- 1 DVDT en vestíbulo del aseo, pasillo 2.
- 1 DVDT en la sala de reuniones.

Ático:

- 1 DVDT en el desembarco de la escalera.
- 1 DVDT en el vestíbulo del aseo 1.
- 1 DVDT en el vestíbulo del aseo 2.
- 1 DVDT en la sala de juntas.
- 1 DVDT en el vestíbulo de los aseos 3 y 4.
- 1 DVDT en el archivo de protección de menores.
- 1 DVDT en el archivo 2.
- 1 DVDT en el archivo 3.

3.- Señalización y Control

Planta Baja:

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

- 1 unidad de señalización y control con capacidad suficiente para la identificación puntual de todos los detectores relacionados en la detección periférica de la planta baja y en la detección interior de todo el edificio y sus elementos de autoprotección.
- Consola multifunción alfanumérica.
- 1 Sirena interior.
- Fuente de alimentación auxiliar con capacidad suficiente para cubrir la demanda eléctrica de todos los componentes del sistema.
- Línea RTB exclusiva.
- Central de alarmas. Ubicada en zona de control. Honeywell, VISTA-120.

Sede administrativa ubicada en C/ Córdoba nº 4, Málaga:

Sistemas de seguridad y vigilancia:

- Circuito cerrado de T.V.:
- Monitor, video y ordenador central de control. Marca Honeywell.
- 125 Unidades de Detector Volumétrico de doble tecnología.
- Contactos Magnéticos de Apertura/detección de puertas.
- 15 Módulos Expansores.
- 24 Contactos magnéticos, ubicados en puertas R.F (distribuidas por Edificio.
- 2 Cámaras oculta en sensor de alarma-No operativo. Modelo CH21HD.
    - Ubicada en planta Baja, zona de control
    - Ubicada en Sala de Espera 2º Planta.
- 9 Cámaras Bullet CCD 1/3 de Vigilancia:
    - Ubicada en 4º Planta, Habitacion de Metadona.
    - Ubicada en 6º Planta, recepción de Delegada/Secretario Gral.
    - Ubicada en Garaje C/Trinidad Grund.
    - Ubicada en Gaerja C/Vendeja.
    - Ubicada en Patio Central, Planta Baja.
    - Ubicada en Entrada Principal, Zona Vestíbulo.
    - Ubicada en Centralita Punto de Control, Planta Baja.
    - Ubicada en 7º Planta, Terraza Exterior, Maquinaria-Calefacción.
    - Ubicada en 2º Planta, Sala de Espera Inspección Médica.

- 12 Pulsadores anti-pánicos:
- 10 Unidades en Consultas de Inspección. 2º Planta. Servicio de Inspección Sanitaria.
- 1 Unidad de Reclamaciónes. 3º Planta, Servicio de SPER.
- 1 Intervención General. 6º Planta, Despacho nº 2

- 1 Transceptor de Señales. V/R. SuperV.serie
- 1 Arco Detector de metales Bizonal. Modelo Detestan S-99SLI V06.
- 1 Equipo de Inspección de rayos X (XIS) Modelo. 5335.
- Trece sirenas analógicas EN54-3–32 tonos. 13 Bases de sirena S.S. Superficie. Base de superficie para dispositivos ópticos y acústicos. Color blanco.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

- Ocho unidades analógicas de una salida. Módulo de control para una maniobra remota, permite salida de tensión por fuente externa al lazo o relé libre de tensión. Incorpora Led indicador. Aislador de cortocircuito incorporado. Modelo M901A.

Sistemas de comunicación:

- Megafonía: Red y aparatos (1 micrófono; 311 difusores acústicos).
- Red de cableado de telecomunicaciones: 6 uds. de armarios para telefonía y datos.
- Captación y distribución de T.V. Se realiza mediante decodificadores a través de la misma red de datos, ubicando diferentes puntos de conexión en el edificio.

Sistemas de Intrusión:

- 1 Central de alarmas. Ubicada en zona de control. Marca: VISTA-120. Ademco. Actualmente la conexión/desconexión se realiza con la CECA en Sevilla.

- 2 Consolas 6164, con módulo Expansor de 4-zonas y 1 Relé incorporado. Marca: ADEMCO. Ubicadas en zona de control en Planta Baja y en Garaje C/Vendeja.

C/. Córdoba, n.º4. 29001 Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30